

España, ha solicitado la convalidación que en la sucesión del Título de Marqués de Cayo del Rey le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su abuelo don José S. Miguel y de la Gándara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho la referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José María Pérez de Guzmán y Escrivá de Romani la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Marbais.*

Don José María Pérez de Guzmán y Escrivá de Romani, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión que en el Título de Marqués de Marbais le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Juan y don Alfonso Pérez de Guzmán y Escrivá de Romani.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Balderrábano y Abaroa la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Claramonte de Arteta.*

Don Manuel Balderrábano y Abaroa, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Claramonte de Arteta, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Alfonso Balderrábano y Dusmet.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Luis Escrivá de Romani y de Luxán la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Argelita.*

Don Luis Escrivá de Romani y de Luxán, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Argelita, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Luis Escrivá de Romani, y Fernández de Córdoba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alberto de Oya y Silva la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Casas Novas.*

Don Alberto de Oya y Silva, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación

de la sucesión en el Título de Marqués de Casas Novas, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Alberto de Oya y Lastres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Cotoner y de las Casas la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de La Cenia con Grandeza de España.*

Don José Cotoner y de las Casas, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de La Cenia con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Pedro Cotoner de Veri.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Villores por don Enrique Selva y Salvador.*

Don Enrique Selva y Salvador, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación que en la sucesión del Título de Marqués de Villores le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de doña María Vicenta Salvador y de Núñez Robres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso de Borbón y de Caralt la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Squilache con Grandeza de España.*

Don Alfonso de Borbón y de Caralt, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación que en la sucesión del Título de Marqués de Squilache con Grandeza de España le otorgó la Diputación de la Grandeza, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Borbón y de León.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Llano por don Hipólito González-Parrado y de Llano.*

Don Hipólito González-Parrado y de Llano, por conducto de la Diputación

Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación que en la sucesión del Título de Marqués de Llano le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Ramón de la Sota y Llano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Enrique de Eizmendi y Almunia la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Torremilanos.*

Don Enrique de Eizmendi y Almunia, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación que en la sucesión del Título de Marqués de Torremilanos le otorgó la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Enrique de Eizmendi y Ulloa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Juan Valdés y Armada la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Casa Valdés.*

Don Juan Valdés y Armada, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Casa Valdés, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Juan Valdés y Mathieu.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar Ros y Selva la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Torrejfranca.*

Doña María del Pilar Ros y Selva, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de Torrejfranca, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Selva y Mergelina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Luis Patiño Covarrubias, Marqués de Castelar, Grande de España, la convalidación de la sucesión en el Título de Marqués de la Sierra.*

Don Luis Patiño y Covarrubias, Marqués de Castelar, Grande de España, por conducto de la Diputación de la Grandeza